

objeción que tiene de señalar casillero judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad para recibir futuras notificaciones. Lo certifica Lic. Jorge Mier Burbano. SECRETARIO 23 DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello 112033872 a.c.

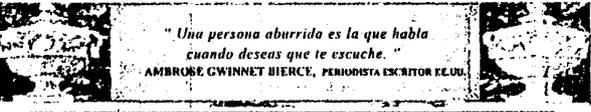
R. DEL E. JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. CITACION JUDICIAL A ROSANNA MARGOTH CEDENO COBENA. JUICIO: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO No. 82-04-KMB. ACTOR: WASHINGTON EDUARDO VARGAS GUERRON. DEMANDADA: ROSANNA MARGOTH CEDENO COBENA. CUANTIA: INDETERMINADA. TRAMITE: VERBAL SUMARIO CAUSAL: Inciso segundo, numeral 11, Art. 109, Código Civil. DOMICILIO JUDICIAL: 1540 del Dr. Mauricio Restrepo. PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 23 de Marzo del 2004. Las 10:00. VISTOS: La demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley. Por consiguiente, el ser procedente al trámite verbal sumario y atento al juramento rendido por el Dr. Mauricio Restrepo en su calidad de Procurador Judicial del actor Washington Eduardo Vargas Guerrero, con el escrito de demanda y esta providencia, cese a la señora ROSANNA MARGOTH CEDENO COBENA, mediante publicación de prensa conforme a lo previsto por el Art. 119 del Código Civil y en la forma señalada por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor y agréguese a la documentación adjunta. Notifíquese a: 1) Dr. Pablo Zapata Bustamante, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de fijar domicilio judicial dentro de esta jurisdicción y performarlo urbano. Lcdo. Fabián Arregui Martínez. SECRETARIO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello y firma 112033885 a.c.

juamento rendido por la parte actora y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta la instrucción de Curador Ad-Item Cobena con uno de los señores Agencias Fiscales de lo Penal de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial No. 170 señalado por la peticionante para recibir futuras notificaciones, así como también la autorización que le confiere al DR. GONZALO BENALCAZAR para que la represente en esta causa. CUMPLASE Y NOTIFQUESE.- DHA. MAJIA ELENA CHAVEZ, JUEZ. Lo que le comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones de la causa. Lcdo. Jorge Mier Burbano. SECRETARIO 23 DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello y firma 112033884 a.c.

R. DEL E. JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. CITACION JUDICIAL A PAUL PERICLES ONATE NAVARRETE. JUICIO DE DIVORCIO No. 68-2003-S. ACTOR: EULOGIA DE JESUS BASANTE YELA. DEMANDADO: PAUL PERICLES ONATE NAVARRETE. FUNDAMENTO LEGAL: ART. 109 CAUSAL DECIMA PRIMERA INCISO SEGUNDO DEL CODIGO CIVIL. TRAMITE: VERBAL SUMARIO. CUANTIA: INDETERMINADA. ABOGADA DEFENSORA: DRA. MAYRA BOADA. PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 23 de Marzo del 2004. Las 10:00. VISTOS: Una vez que se ha dictado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara, precisa, completa y reúne los demás requisitos de Ley por lo que se le acepta al trámite verbal sumario. En el principal CITESÉ, al demandado, señor MODESTO VICENTE CAMPOVERDE RUILOVA, con el copia de la demanda y este auto, de acuerdo al

juamento rendido por la parte actora y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta la instrucción de Curador Ad-Item Cobena con uno de los señores Agencias Fiscales de lo Penal de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial No. 170 señalado por la peticionante para recibir futuras notificaciones, así como también la autorización que le confiere al DR. GONZALO BENALCAZAR para que la represente en esta causa. CUMPLASE Y NOTIFQUESE.- DHA. MAJIA ELENA CHAVEZ, JUEZ. Lo que le comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones de la causa. Lcdo. Jorge Mier Burbano. SECRETARIO 23 DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello y firma 112033884 a.c.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. CITACION JUDICIAL A RUBY MAGDALENA TORRES. DEMANDA DE DIVORCIO, AL TENSOR SI QUIENTE. (Ejercicio). ACTOR: Luis Marcelo Suárez Vizueta. DEMANDADO: Ruby Magdalena Torres. OBJETO: Anulado en el Art. 109 décimo primero, inciso primero del Código Civil, demanda al divorcio a fin de que en sentencia se declare disuelto el vínculo



"Una persona aburrida es la que habla cuando desea que te escuches." AMBROSE GWINNET BIERCE, PERUVINISTA ESCRITOR ELUJ.

matrimonial que une a los cónyuges. TRAMITE: Verbal Sumario CUANTIA: Indeterminada FECHA DE INICIACION DEL JUICIO: 2 de marzo del 2004. NUMERO DE CAUSA: 198-2004 DOMICILIO LEGAL: Casilla Judicial No. 2053 Dr. Miguel Salinas. TRAMITA: Lcda. LIZBETH RON. JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Patricia Vaca Quijano. SECRETARIO: Dr. Danny Mueza Montoya. (Providencia)

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. CITACION JUDICIAL A BEATRIZ NARANJO PILATASIO. JUICIO: DIVORCIO No. 80-04-MFP. ACTOR: JOSE ALFONSO ESCOBAR TORRUELO. DEMANDADA: BEATRIZ NARANJO PILATASIO. TRAMITE: Verbal Sumario CAUSAL: 11va. Inciso 2do. Art. 109 del Código Civil. CUANTIA: Indeterminada. DOMICILIO: Casillero Judicial N. 1128 del Dr. Carlos Galvez. PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 9 de marzo del 2004; a las 08:30. VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, con la demanda presentada y providencia que antecede cese a ser tratado a la señora

DR. PATRICIO VACA QUIJANO, JUEZ. Lo que pongo en su conocimiento por los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones. 24 MAR. 2004. Dr. Danny L. Moreira Mendoza. SECRETARIO. Hay un sello y firma 112033812 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. CITACION JUDICIAL A BEATRIZ NARANJO PILATASIO. JUICIO: DIVORCIO No. 80-04-MFP. ACTOR: JOSE ALFONSO ESCOBAR TORRUELO. DEMANDADA: BEATRIZ NARANJO PILATASIO. TRAMITE: Verbal Sumario CAUSAL: 11va. Inciso 2do. Art. 109 del Código Civil. CUANTIA: Indeterminada. DOMICILIO: Casillero Judicial N. 1128 del Dr. Carlos Galvez. PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 9 de marzo del 2004; a las 08:30. VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, con la demanda presentada y providencia que antecede cese a ser tratado a la señora

BEATRIZ NARANJO PILATASIO. DA conformidad con el juramento rendido por el actor y el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, claso por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Agréguese al proceso los documentos presentados. Notifíquese a: 1) Dr. Pablo Zapata Bustamante, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de fijar domicilio judicial dentro de esta jurisdicción y performarlo urbano. Lcdo. Fabián Arregui Martínez. SECRETARIO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello y firma 112033910 a.c.

R. DEL E. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. CITACION JUDICIAL. AL DEMANDADO NELSON DO CARMO ANDRADE, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, mediante entre una y otra publicación ocho días hábiles por lo menos. Agréguese al proceso los documentos adjuntos. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y la autorización concedida a su Abogado Defensor. Notifíquese a: 1) Dr. Juan Carlos Cepeda Casanovi, Juez Suplente. Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes, y se le previene de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro de la ciudad de Quito, para sus posteriores notificaciones. Ciertesé. Alicia Guerrero Salazar.

SECRETARIO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello y firma 112033885 a.c.

SECRETARIO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello y firma 112033885 a.c.

SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello y firma 112033908 a.c.

R. DEL E. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. CITACION JUDICIAL A ROSA BEATRIZ VACA MATABAY. ACTOR: LUIS CESAR TAMPANA GUANOTASIG. DEMANDADA: ROSA BEATRIZ VACA MATABAY. JUICIO DE DIVORCIO No. 1027-03-RE. CUANTIA: Indeterminada. TRAMITE: Verbal Sumario. OBJETO: Disolución del vínculo conyugal. FUNDAMENTO LEGAL: Causal Onceava del Art. 109 del Código Civil. PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 28 de Enero del 2004, las 15:44. VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le acepta al trámite verbal sumario. En virtud del juramento del actor, de acuerdo con los Arts. 119 del Código Civil y 86 del Código de Procedimiento Civil, con el escrito de la demanda y este auto, cese a la demandada ROSA BEATRIZ VACA MATABAY mediante las publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, se le han dado ocho días por lo menos, antes de la una y la otra. Con la instrucción de curador ad-Item, dígase a uno de los señores Agencias Fiscales de Pichincha. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Téngase en cuenta el casillero judicial que señala el actor y la autorización conferida a su defensor. Notifíquese a: 1) Dra. Rosay Naveza Rojas, Juez. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones. Quito marzo 22 del 2004. CEITIFICO. Lcdo. FERNAN NARANJO FACTOS. SECRETARIO. Hay un sello 112033678 a.c.

SECRETARIO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello y firma 112033908 a.c.

SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello y firma 112033908 a.c.

SECRETARIO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello y firma 112033908 a.c.

SECRETARIO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello y firma 112033908 a.c.

SECRETARIO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello y firma 112033908 a.c.

SECRETARIO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello y firma 112033908 a.c.

SECRETARIO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello y firma 112033908 a.c.

SECRETARIO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello y firma 112033908 a.c.

SECRETARIO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello y firma 112033908 a.c.

SECRETARIO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello y firma 112033908 a.c.

SECRETARIO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay un sello y firma 112033908 a.c.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley de Compañías y artículo undécimo del Estatuto Social se CONVOCA a los señores accionistas de la COMPANIA DE TRANSPORTE TURISTICO AIRPORTMEGA S.A., a la Junta General Extraordinaria a celebrarse el día miércoles 28 de abril del 2004, a las 16:00 en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Clemente Ponca N. 329 Edificio Acuaris, Octavo piso, oficina 102 de esta ciudad de Quito, a fin de conocer, tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Informe del señor Gerente General por el ejercicio económico del año 2003;
2. Informe del señor Comisario por el ejercicio económico del año 2003;
3. Balance general y cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio económico del año 2003;
4. Distribución de los beneficios sociales;
5. Establecimiento del valor del ticket mensual de operación en la compañía;
6. Aprobación del Reglamento Interno de Administración de la Compañía; y,
7. Ampliación del objeto social y reforma del artículo cuarto del estatuto social.

En observación de lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social se convoca a la junta general, de manera especial e individual al señor Comisario Principal de la Compañía, economista Miguel Álvarez Gallardo.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que los documentos a ser conocidos y tratados en la Junta General, se encuentran a su disposición en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Clemente Ponca No. 329 Edificio Acuaris, Octavo piso, oficina 102 de esta ciudad de Quito.

Quito, 7 de abril del 2004.
Atentamente,
Dr. Gustavo Giovanni Velez Cando.
GERENTE GENERAL

AVISO A LOS ACREEDORES DE ALMACEN DINARES CIA. LTDA. EN LIQUIDACION

De conformidad con la Ley de Compañías y Reglamentos pertinentes, notifico a los acreedores de ALMACEN DINARES CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, para que, en el término de 20 días contado desde la última publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho, en la Av. del Maestro OE2-216 y Real Audiencia, de la ciudad de Quito, Teléfono 2482-601

Fabián Trajo Ordoñez LIQUIDADOR
Quito, 5 Abril 2004

18 MAYO 2004 REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CABLEADOS PARA COMUNICACIONES CABLECOMSA S.A.

Se comunica al público que la compañía CABLEADOS PARA COMUNICACIONES CABLECOMSA S.A. aumentó su capital en US\$ 16.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de febrero del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°04.Q.IJ.01393 de 2 ABR. 2004.

El capital actual suscrito de US\$ 20.000,00, está dividido en 20.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 2 ABR. 2004.
Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

18 MAYO 2004

CERTIFICACIÓN

Certifico que este documento es fiel copia del original publicado en la Revista Judicial el día Jueves, 8 de Abril del 2004 que reposa en los archivos de Diario La Hora.

Atentamente,
DIARIO LA HORA
Ag. Clemente Ponce

.Quito, Abril del 2004